



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1996.

VISTO la Resolución N° 89/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, elevada "ad-referéndum" del Consejo Superior Universitario referida a la implementación del segundo nivel de la carrera Licenciatura en Organización Industrial durante el presente año lectivo, y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido se solicita modificar el régimen de correlatividades respecto de las asignaturas Comercialización e Investigación Operativa.

Que el Consejo Superior Universitario flexibiliza el régimen para las citadas materias, únicamente durante el presente año lectivo.

Que en consecuencia es razonable hacer lugar a lo solicitado por este año y encomendar a la Facultad Regional General Pacheco que a partir del próximo año lectivo se encuadre en el régimen a nivel Universidad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 89/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco y aprobar como régimen de correlatividades para las asignaturas Comercialización e Investigación Operativa de la carrera Licenciatura en Organización Industrial, el siguiente:

Asignatura	Para cursar		Para rendir
	Cursada	Final Aprobado	Final Aprobado
Comercialización	Probabilidad y Estadística Informática I Algebra	-----	Probabilidad y Estadística Informática I Algebra
Investigación Operativa	Probabilidad y Estadística Algebra	-----	Probabilidad y Estadística Algebra



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que lo dispuesto por el artículo 1º de la presente Resolución tendrá vigencia únicamente para el año lectivo 1996, a partir del próximo ciclo lectivo la Facultad Regional General Pacheco deberá encuadrarse en el régimen general dispuesto por el Consejo Superior Universitario.

ARTICULO 3.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 599/96

ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO